

# UNIDAD DE ÉTICA INSTITUCIONAL

Eje temático: Cultura Universitaria

Dr. Jimmy Washburn, CEC, jimmy.washburn@ucr.ac.cr

Dra. Vanessa Ramírez, CEC, vanessa.ramirez@ucr.ac.cr

## RESUMEN EJECUTIVO:

La dimensión ética de la vida académica ha venido ganando más terreno y aun cuando se cuente con una nutrida normativa institucional, se requiere de una instancia encargada de la articulación y promoción de la ética institucional. Esta instancia se adscribe a la Rectoría y su trabajo se lleva a cabo en vinculación con las diversas instancias universitarias.

## FUNDAMENTACIÓN:

La ética ha ido ganando más atención al interior de la Universidad de Costa Rica a través de las regulaciones y comisiones, y se está convirtiendo en un componente de toda la actividad universitaria. La razón principal de ello es la participación de seres humanos en todas las actividades y proyectos. Ha sido una costumbre pensar que cae por su peso la anuencia de las personas a todas esas actividades y proyectos, por lo que se omite su consentimiento y se obvia el valor personal de la información suministrada bajo un supuesto tácito de un manejo responsable y confidencial. ¿Es así? ¿Es suficiente ética y moralmente?

Al Comité ético-científico (CEC) llegan solicitudes de revisión de propuestas y proyectos de diversas instancias bajo el interés de orientar y garantizar el bienestar

de las personas participantes en actividades universitarias y que no calzan con la definición y los propósitos de la investigación, y, por ende, están, en algún grado, normativamente descobijadas. Un móvil de estas consultas reside en evitar la judicialización de los procesos y actuaciones, y, al contrario, contar con garantías éticas que afiancen su autoridad académica.

Esta demanda y la nueva comprensión de la dimensión ética del quehacer universitario ha puesto en evidencia la necesidad de formación ética. La UCR cuenta con un fuerte respaldo jurídico para su accionar, pero, parece que ello ha hecho mella en la potestad ética y moral de funcionarios, docentes e investigadores, pensando en que toda situación éticamente conflictiva solo tiene una solución jurídica o legal.

En la UCR se realiza una serie de actividades y proyectos (docentes, de acción social e investigación) que en mayor o menor medida requieren la participación de seres humanos. Los proyectos de investigación y los trabajos finales de graduación (TFGs) en las modalidades de tesis, seminarios y proyectos, se tutelan bajo la Normativa Jurídica Costarricense, la ley n° 9234 “Ley Reguladora de Investigación Biomédica” y el “Reglamento Ético Científico de la Universidad de Costa Rica para las investigaciones en las que participan seres humanos”. Si embargo, para responder a las demandas de las actividades y proyectos que se encuentran normativamente descobijadas, se requiere de una instancia encargada de la articulación y promoción de la ética institucional.

**Objetivo general:**

- Crear la Unidad de Ética Institucional para velar por la integridad académica de la Universidad de Costa Rica.

**Objetivos específicos:**

- Promover la formación ética de la comunidad universitaria en todos sus campos, docencia, investigación, acción social y gestión universitaria.
- Atender todas las situaciones que requieran dilucidación y deliberación ética y moral.

La UCR se caracteriza por una alta demanda resolutoria en todos los campos a los que se extiende, y sus resoluciones atañen al personal universitario, a estudiantes y hasta la comunidad nacional. La infinidad de reglamentos perfila obligaciones y procesos, y la dimensión ética de la actuación universitaria ha sido subsumida a la judicialización, lo cual ha minado la autoridad moral de las personas.

La capacidad instalada del actual CEC-UCR no responde ni tutela todas las actividades universitarias en la que participen seres humanos. Tampoco lo puede hacer otras instancias universitarias como la Cátedra de Integridad de la Investigación. Por esa razón, la institución experimenta una orfandad ética que requiere atención, la cual no se funda en prejuicios de ninguna índole, sino en el cometido de ofrecer y garantizar un reconocimiento de las diferencias traducido en inclusión y en el respeto de la dignidad de las personas.

En la actualidad, las pocas instancias a cargo de la evaluación ética no cuentan con la estructura administrativa, y los recursos humanos y físicos resultan insuficientes.

A la par, hay un respaldo normativo materializado en los reglamentos y

procedimientos, y esta fortaleza respalda la creación de una instancia que apoye la actividad académica y administrativa.

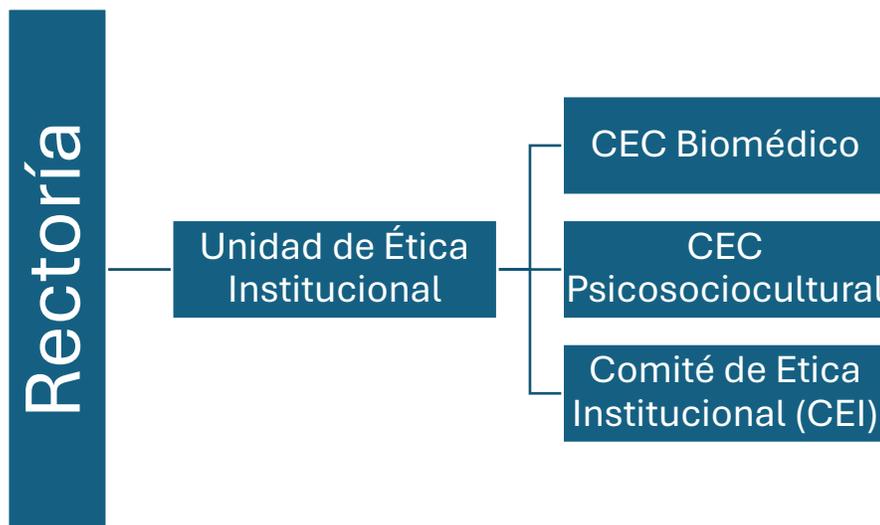
### **¿Cómo se conforma y cómo funciona esta unidad?**

Interesados en anticiparnos y dar respuesta a las diferentes instancias universitarias preocupadas por las garantías éticas de trabajar con seres humanos, proponemos la creación de una “Unidad de Ética Institucional (UEI)” que funcione como un organismo que atienda las demandas éticas de la actividad académica y administrativa y contribuya con el fortalecimiento de la ética institucional, garantizando la protección de los derechos de las personas, su seguridad y bienestar, según las modalidades de participación en las diversas actividades universitarias.

De acuerdo con la función mayor de esta unidad, la extensión de sus competencias se define por la diversidad de actividades universitarias. En ese sentido, de manera progresiva, la UEI ha de atender las demandas surgidas en la investigación, acción social, docencia y gestión universitaria. Por esa razón, la independencia de la UEI es fundamental, de manera que cuente con independencia de criterio, además de contar con recursos propios.

La constitución orgánica de la UEI incluye todas las instancias que velan por el bienestar integral de las personas (docentes, funcionarios, estudiantes, comunidades o colectivos) así como la promoción y desarrollo de la dimensión ética de la vida universitaria en todas sus actividades. En virtud de ello, se apoya en la labor de las instancias antes mencionadas y coordina con ellas acciones conjuntas.

La estructura fundamental, teniendo en cuenta lo anterior, se compone del Comité ético-científico a cargo de las investigaciones biomédicas con sujetos humanos, el Comité ético-científico a cargo de las investigaciones psicosocioculturales y la unidad de ética institucional. El organigrama siguiente da una imagen gráfica de esta composición:



Como puede observarse, la UEI está sujeta a la potestad de la Rectoría, más con independencia de funcionamiento. La tarea fundamental de velar por la cultura ética institucional se traduce en un apoyo a todas las instancias, lo cual justifica esa independencia y la potestad de resolución a la luz de la normativa institucional y la normativa jurídica costarricense.

Estaría constituida por un representante de cada una de las áreas que integran la UCR, un abogado y una persona del sector administrativo. Cada comité ético-Científico es conformado de acuerdo con las indicaciones establecidas por la Ley 9234 Ley Reguladora de la investigación biomédica con sujetos humanos y el

Reglamento de la investigación con sujetos humanos de la Universidad de Costa Rica, según corresponda.

El apoyo administrativo es fundamental para la atención debida, por lo que se requiere de una persona asistente administrativa y una persona asistente técnica a tiempo completo. Así mismo, requiere de un espacio físico con infraestructura adecuada para su funcionamiento.

En lo que respecta al CEC Biomédico, la Ley 9234 y el Reglamento a la Ley Reguladora de Investigación Biomédica N° 39061-S, establecen las condiciones de espacio e infraestructuras requeridas para para su funcionamiento y cumplimiento de los requisitos de información que garantice la privacidad y confidencialidad de la información en versión impresa y electrónica. Condiciones que deben otorgarse, también, al CEC a cargo de las investigaciones psicosocioculturales.